



Servicio de Salud
Viña del Mar-Quillota
Programa Capacitación y Formación APS
Int. N°482 del 07-05-2020

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2990

VIÑA DEL MAR,

14 MAYO 2020

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N° 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que a la suscrita otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N°140/2004 y 8/2020 ambos del Ministerio de Salud. , y toma de razón N° 179/2019, que nombra por alta Dirección Pública como director del Hospital de la Calera

CONSIDERANDO:

- Que el Ministerio de Salud, ha establecido el Programa Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial, cuyo objetivo es proporcionar a los Equipos de Salud multidisciplinarios formación en Salud Familiar, incorporando herramientas, conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para la consolidación del Modelo de Atención Integral con Enfoque Familiar y Comunitario en los, Hospitales Comunitarios y Hospitales de Baja Complejidad de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota. El citado Programa ha sido aprobado y modificado por Resolución Exenta N°47 de fecha 27 de Enero 2020, que fuera emitida por el Ministerio de Salud.
- Que el Ministerio de Salud ha Asignado Recursos con Res. Ex. N°130 de fecha 12 de Marzo de 2020 e informado Estrategias y Orientaciones Técnicas en correo enviado por D. Catalina Alcalde Cárdenas, profesional del Departamento de Gestión Operacional – DIVAP, destinados a financiar la ejecución de las siguientes estrategias que fueran programadas por la Dirección de Atención Primaria de Salud, en disposición a las temáticas priorizadas por el Minsal y dependiente de este Servicio de Salud:
- **Asígnese** al Programa un monto de \$ 41.510.200. -(cuarenta y un millones quinientos diez mil doscientos pesos) con cargo al Subtítulo 22, para los fines que indica el ítem dentro del componente.

ESTRATEGIAS	CENTRO OFERENTE	Nº CUPOS	COSTO ARANCEL	MONTO A UTILIZAR
Diploma "Abordaje integral de la Violencia contra las Mujeres a lo largo del curso de vida en APS"	Univ. de Las Américas	8	600.000	4.800.000
Diploma "Urgencias y desastres"	Univ. Santo Tomás	8	690.000	5.520.000
Curso "Humanización del Trato Usuario"	Univ. de Chile - Medichi	8	430.000	3.440.000
Curso "Herramientas para una Salud Primaria Inclusiva para personas en situación de discapacidad y sus cuidadores"	Univ. de Las Américas	8	200.000	1.600.000
Curso "Clínicas de la Lactancia Materna"	Univ. de Las Américas	8	150.000	1.200.000
Curso "Manejo Avanzado de Heridas"	Univ. de Las Américas	8	375.000	3.000.000
Curso "Cuidado Integral centrado en personas con Multimorbilidad"	Univ. de Las Américas	8	150.000	1.200.000

ESTRATEGIAS	CENTRO OFERENTE	Nº CUPOS	COSTO ARANCEL	MONTO A UTILIZAR
Curso "Metodología y herramientas para la Optimización de Procesos en Salud"	Consultora Mide Salud	4	78.900	315.600
Curso "Diseño y Gestión de Indicadores de Salud"	Consultora Mide Salud	4	78.600	314.400
Curso "Gestión de calidad y Acreditación en Salud"	Consultora Mide Salud	4	84.150	673.200
Curso "Atención Cardiopulmonar Básico en paciente adulto y niño" (Profesionales Equipo Salud)	Univ. Santo Tomás	4	108.000	432.000
Curso "Atención Cardiopulmonar Básico en paciente adulto y niño" (TENS Urgencias)	Univ. Santo Tomás	4	108.000	432.000
"Jornadas Programáticas de Salud Mental" (Cursos a definir)	A definir	A definir	A definir	18.583.000
TOTAL				41.510.200

- Lo anterior de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas por la Referente Técnico del Servicio de Salud, en disposición al Programa aprobado por el Ministerio de Salud.
- Que el Servicio Salud Viña del Mar Quillota, en cumplimiento de lo ya señalado, ha dispuesto ejecutar el referido Programa en la Red de Establecimientos Hospitalarios de Familia/Comunitarios y Hospitales de Menor Complejidad bajo su dependencia.
- La necesidad de establecer administrativamente los términos y condiciones técnicas, para la ejecución y cumplimiento del Programa Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial de Hospitales Comunitarios y Hospitales de Menor Complejidad del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
- La necesidad de establecer los montos asignados al Programa Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial de Hospitales Comunitarios y Hospitales de Menor Complejidad del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, a objeto de asegurar la debida implementación, distribución y control del Programa; se dicta lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE**, la ejecución del Programa Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial a implementar en Hospitales Comunitarios y Hospitales de Menor Complejidad - Año 2020/21 en los Establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, y que involucra a los siguientes Hospitales: Petorca, Dr. Möll de Cabildo, Santo Tomás de Limache y Adriana Cousiño de Quintero, conforme a los términos que se fijan a continuación.
2. **DISPÓNGASE**, que el objeto del Programa cuya ejecución se establece mediante el presente acto administrativo es continuar con la formación y capacitación del capital humano de los Hospitales Comunitarios y Hospitales de Menor Complejidad, entrenarlos y capacitarlos en los aspectos centrales del Modelo de Atención Integral en Salud con Enfoque Familiar y Comunitario, con el propósito de consolidar este proceso de implementación, liderar su expansión y aumentar la resolutivez a nivel de la Atención Primaria de Salud.
3. **ESTABLECESE**, que para cumplir con la implementación de las estrategias definidas como Cursos y Diplomas inherentes al Programa Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial más los Cursos insertos en las Jornadas Programáticas de Salud Mental todos ellos dirigidos a funcionarios de Hospitales Comunitarios y Hospitales de Menor Complejidad - Año 2020/21, el Ministerio a través de Res. Ex. N°130 de fecha 12 de Marzo 2020 asigno recursos financieros para su realización los que resultan imputables al presupuesto vigente del Subtítulo 22 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
4. **ESTABLECESE**, como responsabilidad de la Dirección de Atención Primaria de Salud - APS las contrataciones y pagos a los Centros Formadores.
5. **DISPÓNGASE**, el cumplimiento expreso de las metas establecidas en la presente Resolución como una obligación en el ejercicio del cargo del Director del Establecimiento Hospitalario.
6. **DESIGNESE**, como Referente Técnico del Servicio de Salud a la Encargada del Programa de Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial, quien estará a cargo de la supervisión y control, así como también, entregar las Orientaciones Técnicas para la ejecución del Programa. Será responsabilidad del Programa de Capacitación de Atención Primaria, velar por el cumplimiento de las metas y actividades definidas en el Programa
7. **FISCALÍCESE**, la correcta utilización de los fondos traspasados, por el Departamento de Auditoría del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.
8. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el cumplimiento de la presente Resolución al presupuesto vigente del Subtítulo 22, de la Dirección del Servicio Salud viña del Mar-Quillota
9. **ESTABLÉCESE**, el cumplimiento expreso de las metas establecidas en la presente Resolución como una obligación en el ejercicio del cargo del Director de Establecimiento.
10. **INSTRÚYASE**, el cumplimiento de la presente Resolución a los Establecimientos Hospitalarios Comunitarios y los de Menor Complejidad de la Red Asistencial bajo la jurisdicción del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, disponiéndose la notificación formal a los respectivos Directores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE,



D. ALFREDO MOLINA NAVES
DIRECTOR (S)
S. S. VIÑA DEL MAR – QUILLOTA

EU, CHB/GFT
DISTRIBUCION:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Directores de Hospitales Comunitarios: Quintero, Limache, Cabildo, Petorca.
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros S.S.V.Q.
- Subdirección Recursos Humanos S.S.V.Q.
- Asesoría Jurídica S.S.V.Q.
- Auditoría S.S.V.Q.
- Unidad de Salud Mental S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.
- Cc. Programa Capacitación y Formación APS

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

